

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00226-2012-INIA-DCA

Lima, 28 DIC 2012.

VISTOS: La Resolución Directoral Nº 00204-2012-INIA, de fecha 03/12/2012, sobre extinción del vínculo laboral por razones de fallecimiento del ex trabajador **RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA**, en el Cargo de Especialista en Técnico Administrativo, Plaza Nº 326 , Nivel Remunerativo T-3, de la Dirección, de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Escalafonario Nº 027/2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 26/10/2012, Oficio Nº 1099/2012-INIA-EEI-PUN-UA/D, de fecha 23/11/2012, y el Informe Liquidatorio Nº 038-2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05 de Diciembre del 2012, para acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los Trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AE;

Que, el extinto ex - servidor **RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA**, ha prestado servicios desde el 1º de Febrero del 2007 al 23 de septiembre de 2012, en la condición de permanente, desempeñando a la fecha de extinción del vínculo laboral el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza Nº 326 , Nivel Remunerativo T-3, de la Dirección, de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), quien concluyó sus funciones, por razones de fallecimiento, formalizada con Resolución Directoral Nº 00204-2012-INIA, de fecha 03 de diciembre del 2012, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 23 de Septiembre del 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio Nº 038/2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05/12/2012, estableciendo por la partida genérica 2.I.I.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el importe total de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,164.04)**, abonándose por la partida genérica y específica 2.I.I.9.2.I. de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, por su prestación de servicios durante Cinco (05) Años, Siete (07) Meses, y Veintitrés (23) Días, la suma de S/. 22,400.62, por concepto de Cargas Financieras la suma de **S/. 2,535.09**, por la partida genérica y específica de 2.I.I.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, le corresponde Remuneraciones por 18 días de Vacaciones Truncas, del periodo 01/01/2012 al 23/09/2012, por la suma de **S/ 1,260.00**, y por la partida genérica 2.I.I.9.I. GRATIFICACIONES, Remuneración proporcional del II Semestre del 2012, la cantidad de **S/. 968.33**, por su prestación de servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel y durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 027-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 26/10/2012, Oficio Nº 1099/2012-INIA-EEI-PUN-UA/D, de fecha 23/11/2012, y planillas únicas de pagos remunerativos;



Que, mediante Testimonio de Escritura de Acta de Sucesión Intestada - Registrada en el Folio N° 0894619 - 084620V, N° 541-2012 - Notaría E. Marina Centeno Zavala, se declara como herederos universales a su cónyuge **ASUNTA CRUZ de LOPEZ**, e hijo **JHON CHARLES LOPEZ CRUZ**, quienes son los beneficiarios de los beneficios sociales que se reconocen al extinto ex servidor **RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA**;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, de fecha 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferida por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del extinto ex - servidor **RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA**, de la Dirección, de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 27,164.04.**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

| | | |
|--|---|--|
| Período del 01/02/2007 al 23/09/2012 | Unidad de Extensión Agraria | Cargo: Especialista en Transferencia Tecnológica |
| Plaza N° 326 | Nivel Remunerativo T-3 | Licencia: No Registra |
| Tiempo de Servicios 05 Años, 07 Meses y 23 Días | Sistema Nacional de Pensiones | Ley N° 19990 |
| Otto Cese Resolución Directoral N° 00204-2012-INIA | Efectividad de extinción vínculo laboral del 23/09/2012 | No Afiliado AFP |



DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

| | |
|--|----------------------|
| Total Compensación por Tiempo de Servicios | S/. 22,400.62 |
| Total cargas financieras | S/. 2,535.09 |
| TOTAL C.T.S. | S/. 24,935.71 |
| Vacaciones Truncas 2012 | S/. 1,260.00 |
| Gratificaciones 2º Semestre 2012 | S/. 968.33 |
| TOTAL A PAGAR | S/.27,164.04 |

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones truncas y gratificaciones, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, para efectivizar el pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

| LIQUIDACION EXTINTO EX SERVIDOR RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA | | |
|---|---------------|------------------|
| PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA | PARCIAL | TOTAL |
| 2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | |
| 2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS | | 24,935.71 |
| ** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales | S/. 22,400.62 | |
| ** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales | S/. 2,535.09 | |
| 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | 1,260.00 |
| ** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2012 - Afecto Leyes Sociales | S/. 1,260.00 | |
| 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES | | 968.33 |
| ** Remuneración Gratificación II Semestre 2012 - Afecto 5ta. Categoría / No Afecto Leyes Sociales | S/. 968.33 | |
| TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/. 27,164.04 | | 27,164.04 |



-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago de los beneficios sociales del extinto ex servidor **RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA**, conforme a lo establecido en el Testimonio de Escritura de Acta de Sucesión Intestada - Registrada en el Folio N° 0894619 - 08462CV, N° 541-2012 - Notaría E. Marina Centeno Zavala, se declara como herederos universales a su cónyuge **ASUNTA CRUZ de LOPEZ**, e hijo **JHON CHARLES LOPEZ CRUZ**, a los cuales se les abonará los importes siguientes:

| BENEFICIARIOS | | CTS | Cargas Finan. | Remun. Vacaciones | Gratif. | TOTAL |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|---------------|------------------|
| 1 | Asunta Cruz de López (Cónyuge) | S/. 16,800.47 | 1,901.32 | 945.00 | 726.25 | 20,373.03 |
| 2 | Jhon Charles López Cruz (Hijo) | S/. 5,600.16 | 633.77 | 315.00 | 242.08 | 6,791.01 |
| TOTAL BENEFICIOS SOCIALES | | S/. 22,400.63 | 2,535.09 | 1,260.00 | 968.33 | 27,164.04 |

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería queda encargada de efectuar los pagos por tributos que corresponda, que se anota en la parte considerativa de la presente resolución, por concepto de préstamo por Convenio Institucional, las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondiente, del período de su prestación de servicios, comprendido del **1º de Febrero del 2005 al 23 de Septiembre del 2012**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), requisito indispensable para la efectivización de pago los beneficiarios del extinto ex - servidor **RUFINO BINE LOPEZ ESTAÑA**.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponde y demanda la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.I.I.9.2 **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, 2.I.I.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y 2.I.I.9.1. **GRATIFICACIONES**, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL** – Estación Experimental Agraria **ILLPA - PUNO**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Guillermo H. O.
Abog. Guillermo Ospina Ospina
DIRECTOR GENERAL (A)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

